

de 137.404 pesetas, más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a pesetas 30.000.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en un trozo de tierra destinado a edificación, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde; ocupa 9 metros de fachada por 20 de fondo, o sea 180 metros cuadrados; valorado pericialmente en 540.000 pesetas.

Lote número 2. — Consistente en un trozo de tierra seco, destinado a edificación, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde; ocupa una extensión superficial de 160 metros cuadrados, con 8 metros de línea de frente por 20 de fondo; valorado pericialmente en 480.000 pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 9 de diciembre de 1985, a las doce horas, en la sala de audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes el próximo día 13 de enero de 1986, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 4 de febrero de 1986 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Sangonera la Verde, Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 2 de octubre de 1985. — Joaquín Samper Juan.—El secretario.

* Número 7117

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación de Hacienda contra CETO, S. A., Cerámica Torres, de Lorca, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, importantes por principal 7.317.733 pesetas, 1.463.546 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas presupuestas pa-

ra costas y gastos, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1985, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada con fecha 19 de septiembre de 1985 por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad de deudor CETO, S. A., Cerámicas Torres, que fueron embargados por diligencia de fecha 2 de septiembre de 1985, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el local de la Recaudación de Hacienda, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.—Lorca, 1 de octubre de 1985.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Una máquina calculadora Olivetti.

Una máquina de escribir Olivetti.

Cuarenta palés metálicos.

Un ventilador portátil.

Una motovagoneta Alfaro 9 C.V.

Un cuadro eléctrico.

Tres cintas transportadoras.

Dos amasadoras con motor de 15 C.V.

Un molino de áridos.

Una tolva de 12 toneladas, metálica.

Una galletera con motor de 110 C.V.

Un puente grúa.

Una instalación eléctrica industrial.

Un transformador eléctrico.

Un aspirador secadero.

Valor de tasación: dos millones setecientos cinco mil ptas. (2.705.000).

Tipo para la subasta: 2.705.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo fijado para la subasta en primera licitación. De no concurrir licitadores a esta primera licitación, se celebrará segunda licitación, con reducción del 75 por 100 en el tipo de subasta, y no se admitirán proposiciones inferiores a los 2/3 del nuevo tipo de subasta siendo, en todo caso, de aplicación lo dispuesto por los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación sobre desarrollo de la subasta.

2.º—Que los bienes se encuentren en poder del depositario don Antonio Parra Rebollo y podrán examinarlos aquellos a quienes interese, en Ctra. de Caravaca, s/n. Lorca.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta fianza, al menos, del veinte por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivos el precio del remate.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago efectivo de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de última- ción de subasta.

Lorca, 15 de octubre de 1985.
El recaudador de Hacienda. Enrique Moya-Angeler Cobo.

* Número 7044

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Embotelladora Valenciana, S. A., domiciliada en Carretera de Alicante, Km. 5,200, Murcia, y signado con el número 24.298-84 por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta número 652 de 1984, importante en la cantidad de ocho millones ochenta y seis mil cincuenta y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Renault 4F/E, matrícula MU-9545-S, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F/E, matrícula MU-9546-S, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F/E, matrícula MU-9547-S, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula V-8202-F, en ciento setenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-6852-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-6853-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-6854-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-6857-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-7191-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-7192-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0255-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0256-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0257-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0269 H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0270-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0261-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0272-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-8781-K, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-8682-K, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-1454-L, en doscientas veinticinco mil pesetas.

Un vehículo marca Seat Fura, matrícula M-7978-EX, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Seat Fura, matrícula M-7977 EX, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Ford Fiesta, matrícula V-4408-AV, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Seat-850 Especial, matrícula V-3998-B, en cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Seat-1430, matrícula V-8336-B, en cien mil pesetas.

Un camión marca Pegaso 1065 LB/, matrícula A-6100-G, en seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Pegaso Botellero, matrícula V-236195, en quinientas mil pesetas.

Un camión marca Barreiros Dodge C-38T, matrícula V-9744-AZ, en cuatro millones de pesetas.

Un camión marca Ebro E-125-BC esp., matrícula V-0134-AP, en setecientos cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro E-125 esp., matrícula V-0148-AP, en setecientos cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro C-110, matrícula AB-1283-D, en quinientas mil pesetas.

Una furgoneta marca Alfa Romeo, matrícula MU-0525-E, en cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Alfa Romeo, matrícula MU-0951-E, en cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Ebro Alfa Romeo, matrícula V-0162-C, en cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Ebro F275, matrícula V-5470-AV, en setecientos mil pesetas.

Un camión marca Ebro, matrícula V-143145, en cincuenta mil pesetas.